

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	BYRON WHITBECK BLANCO BITAR
DEMANDADO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-003- 2018-00248-00
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Mediante auto del 10 de febrero de 2021 se convocó a las partes para la realización de la audiencia de pruebas. Sin embargo, el apoderado de la parte actora solicita el aplazamiento, señalando para el efecto que ha perdido todo tipo de comunicación con el señor BYRON WHITBECK BLANCO, lo que ha imposibilitado la realización del dictamen pericial.

Solicita se le conceda un término adicional para su localización y así proceder a realizar dicho dictamen.

Para el Juzgado está justificada la solicitud de aplazamiento, atendiendo a que el objeto de la audiencia de pruebas es la contradicción del dictamen pericial.

En consecuencia, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia de pruebas, como lo solicita el señor apoderado de la parte demandante.

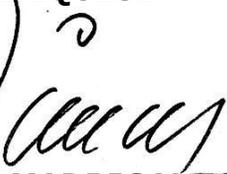
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: BYRON WHITBECK BLANCO BITAR
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
RADICADO: 05001-33-33-003-2018-00248-00

Se programa como nueva fecha para la práctica de pruebas el día **09 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.**

Para la realización de la audiencia deberán seguirse las instrucciones dadas en auto del 10 de febrero de 2021.

Se requiere a la parte demandante para que adelante las diligencias necesarias para que en la audiencia se pueda realizar la controversia del dictamen, para lo cual gestionará la práctica y presentación del dictamen para que obra en el expediente quince (15) días antes de la audiencia.

Se realiza el requerimiento anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78-numeral 8°, 231 y 233 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p>Que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <u>31 DE MAYO DE 2021</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT Secretaria</p>
--